ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – 003 de 2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE CONCRETO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y LAS J.A.C. "CONVENIOS SOLIDARIOS" PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.".

Fecha: Veintitrés (23) de marzo de 2023.

Lugar: Secretaria Jurídica y Contratación – Alcaldía de San Gil.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación.
2. Presentación de los asistentes a la audiencia.
3. Lectura del Decreto 1082 de 2015, lo señalado sobre el tema en el pliego de condiciones y verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en la Subasta.
4. Observaciones.
5. Subasta, previa verificación de requisitos necesarios para proceder a la misma, según lo determinado en el pliego de condiciones.
6. Recomendación de adjudicación o declaratoria desierta

1. INSTALACIÓN.

En San Gil – Santander, siendo las 10:00 a.m., del día veintitrés (23) de marzo de 2023, en la Secretaria de Jurídica y Contratación de la Administración Municipal de San Gil, con el fin de llevar a cabo la audiencia de subasta inversa electrónica programada y en su caso la selección y adjudicación del contrato o declaratoria de Desierto del proceso.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA.

Se reunieron por parte de la Entidad, **LUIS ALBERTO PARRADO ORTIZ,** Jefe de la Oficina de Planeación Municipal, **YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA**, Secretaria de Gobierno, **DIANA MARIA DURAN VILLAR**, Secretaria de Hacienda, y **ADRIANA MARITZA DÍAZ VILLAMIZAR**, Secretaria Jurídica y Contratación, integrantes del Comité Evaluador dentro del proceso de **SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2023**.

POR LOS PROPONENTES O INTERESADOS: No se hace presencia alguna.

3. LECTURA DEL DECRETO 1082 DE 2015, LO SEÑALADO SOBRE EL TEMA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS ASISTENTES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

Se da lectura por parte de la Secretaria Jurídica y Contratación de la normatividad citada.

De acuerdo al informe de evaluación definitivo publicado en el portal SECOP II, se encuentra lo siguiente:

PROPONENTES HABILITADOS	
N°	**NOMBRE DEL OFERENTE**
1	**EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A,** con NIT 900178252-9, representada legalmente por **MAURICIO BERARDINELLI GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.072.358 de San Gil - Santander

Se da lectura al informe final de evaluación, el cual fue publicado previamente en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, del cual todos tuvieron conocimiento.

4. OBSERVACIONES.

No se presentan observaciones.

5. SUBASTA, PREVIA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS NECESARIOS PARA PROCEDER A LA MISMA, SEGÚN LO DETERMINADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

De acuerdo a lo anterior se informa del proceso de apertura del sobre No. 2 de las oferta económica en el proceso en SECOP II.

Se realizó revisión de las operaciones aritméticas, encontrando que no contiene error, por tanto se habilitan para la presentación de la subasta electrónica.

Esta fuere la oportunidad para iniciar el ejercicio dinámico del ofrecimiento económico a través de los lances, siempre y cuando al proceso se hubieren presentado por lo menos dos (2) oferentes y los mismos hubiesen sido declarados habilitados para asistir a la presente audiencia de subasta inversa, pero al no existir sino un único proponente habilitado, como lo es **EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A,** con NIT 900178252-9, representada legalmente por **MAURICIO BERARDINELLI GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.072.358 de San Gil - Santander, no es necesario realizar lances por parte de ese proponente, por lo tanto se tendrá en cuenta el valor de su oferta inicial como su único ofrecimiento económico.

Una vez lo anterior, y encontrándose que la oferta presentada por **EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A,** con NIT 900178252-9, representada legalmente por **MAURICIO BERARDINELLI GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.072.358 de San Gil - Santander, es la más económica y su ofrecimiento no supera el presupuesto oficial dispuesto por la Administración Municipal, es procedente adjudicar el presente proceso contractual al único proponente habilitado.

Por último, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.6. "*Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*"

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.

El comité evaluador sugiere adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI - 003 de 2023**, al proponente **EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A,** con NIT 900178252-9, representada legalmente por **MAURICIO BERARDINELLI GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.072.358 de San Gil - Santander, por cuanto se encuentra **HABILITADA**, por cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo y su propuesta económica en valor, no supera el presupuesto oficial.

La Administración Municipal procederá a emitir el acto administrativo pertinente, por medio del cual se adjudicará un contrato dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI - 003 de 2023, por el cual se pretende el **"SUMINISTRO DE**

CONCRETO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y LAS J.A.C. "CONVENIOS SOLIDARIOS" PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL", advirtiendo que contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por vía administrativa.

No siendo otro el motivo de la Audiencia se da por terminada siendo las 10:40 am. En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Por la Entidad,

ORIGINAL FIRMADO
YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA
Secretaria de Gobierno

ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA MARITZA DÍAZ VILLAMIZAR
Secretaria Jurídica y Contratación

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO PARRADO ORTIZ
Jefe Oficina Planeación Municipal

ORIGINAL FIRMADO
DIANA MARÍA DURAN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Jairo A. Castellanos Muñoz
Profesional Universitario